



MINISTERIO DE SALUD
SERVICIO DE SALUD
VIÑA DEL MAR - QUILLOTA
DIRECCIÓN ATENCIÓN PRIMARIA
Int. N° 955 de fecha 10.12.2019

RESOLUCION EXENTA N°

8155

VIÑA DEL MAR,

VISTO:

11 DIC. 2019

- Lo dispuesto en la Ley N° 18.575 sobre Bases de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el DFL N°1/19.653, publicado con fecha 17 de noviembre de 2001. Lo dispuesto en el DFL N° 29 (Hacienda), publicado con fecha 16 de marzo de 2005, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo. Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado. Lo dispuesto en la Ley N° 19.378 de 1995 que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, y el Decreto Supremo N° 118 de 2007, del Ministerio de Salud. La Resolución N° 1600/2008, de Contraloría General de la República, que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón. Las facultades que al suscrito otorgan el D.F.L. N°1/2005 (Salud), publicado en el Diario Oficial con fecha 24 de abril de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N°2763, de 1979 y de las Leyes N°18.933 y N° 18.469, conjuntamente con el Decreto Supremo N° 140/2004 y 08/2019, ambas del Ministerio de Salud.

CONSIDERANDO:

- 1.- Con fecha 26 de noviembre de 2019, entre el Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota y la Ilustre Municipalidad de Cabildo, se suscribió un convenio denominado **“Mejoría en Equidad en Salud Rural”** el cual fue aprobado por resolución exenta N° 2947 de fecha 29 de abril de 2019, de la Dirección del Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota.
- 2.- Que conforme a lo señalado en la cláusula precedente el Ministerio de Salud, a través del Servicio, conviene en transferir a la **“Municipalidad”**, en su calidad de entidad administradora de salud municipalizada, los recursos destinados a implementar el programa de **“Mejoría en Equidad en salud Rural”**, en la Comuna de Cabildo.

- 3.- El addendum suscrito con fecha 26 de noviembre de 2019, el Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota y la I. Municipalidad de Cabildo, vienen a modificar los recursos asignados para alcanzar el propósito y cumplimiento del objetivo.

RESUELVO:

- 1.- **APRUÉBESE** el addendum de convenio suscrito con fecha 26 de noviembre de 2019, entre el Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota y la I. Municipalidad de Cabildo.
- 2.- **CÚMPLASE**, de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 1600 de Contraloría General de la República, con la transcripción íntegra del addendum que se aprueba en este acto y cuyo tenor es el siguiente:

En Viña del Mar a 26 de noviembre de 2019 entre el **Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota**, persona jurídica de derecho público domiciliado en calle Von Schroeders N° 392, representado por su **Directora D. Solene Naudón Díaz**, del mismo domicilio, en adelante el "Servicio" y la **Ilustre Municipalidad de Cabildo**, persona jurídica de derecho público domiciliada en Avenida Húmeres N.º 499 Cabildo, representada por su Alcalde **D. Alberto Patricio Aliaga Díaz**, de ese mismo domicilio, en adelante la "Municipalidad", se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Con fecha 01 de enero de 2019, entre el Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota y la Ilustre Municipalidad de Cabildo, se suscribió un convenio denominado "**PROGRAMA MEJORA DE LA EQUIDAD EN SALUD RURAL**" el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 2947 de fecha 29 de abril de 2019. Los recursos financieros han sido asignados en Resolución Exenta N°121 del 08 de febrero de 2019, con expansión presupuestaria 2019 enviada por correo electrónico desde el Ministerio de Salud el 14 de noviembre de 2019.

SEGUNDA: Conforme a lo señalado en las cláusulas precedentes, el Ministerio de Salud, a través del Servicio, conviene en asignar a la Municipalidad, los recursos destinados a apoyar el **Programa de Mejoría en Equidad en Salud Rural**, en la PSR Alicahue, PSR Las Puertas, PSR La Viña y PSR Artificio de Cabildo, dependientes de la Municipalidad de Cabildo, la utilización de estos recursos adicionales, será para el desarrollo exclusivo del programa y tendrá una vigencia de ejecución hasta 60 días desde la recepción de los fondos.

TERCERA: Las partes vienen a modificar los recursos asignados, **adicionando un monto de \$ 31.070.356.-** (treinta y un millones setenta mil trescientos cincuenta y seis pesos) para alcanzar el propósito y cumplimiento del siguiente objetivo:

1.- Para compra y/o adquisición de grupo Electrónico, instalación y su normalización eléctrica.

Establecimiento	MONTO
PSR Alicahue	\$7.767.589.-
PSR Las Puertas	\$7.767.589.-
PSR La Viña	\$7.767.589.-
PSR Artificio de Cabildo	\$7.767.589.-
Total	\$31.070.356.-

Estos recursos serán transferidos por el Servicio, en representación del Ministerio de Salud, en una cuota.

La información deberá ser remitida al referente de Programa del Servicio de Salud, **Patricia Arcos**, al correo electrónico **patricia.arcos@redsalud.gov.cl**

CUARTA: Este addendum se entiende forma parte íntegra del Convenio señalado en la cláusula primera, siendo aplicables todas aquellas cláusulas no modificadas por el presente instrumento.

QUINTA: El presente addendum se firma en 2 ejemplares, quedando uno en poder del Servicio de Salud, y otro en el de la I Municipalidad.

PERSONERIAS: La facultad y personería de la directora del Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota, **D. Solene Naudón Díaz** para celebrar convenios están contenidas en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/2005, que fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del Decreto Ley N° 2763/79 y los Decretos Supremos N° 140/2004 y N° 08/2019, ambos del Ministerio de Salud. La personería de **Don Patricio Aliaga Díaz**, alcalde de la Ilustre Municipalidad de Cabildo consta en Sentencia de Proclamación N° 2467/2016 del tribunal electoral de Valparaíso de fecha 01 de diciembre de 2016



3.- **MODIFÍQUESE**, a la Resolución Exenta N° 2947 de fecha 29 de abril de 2019 entre la I. Municipalidad de Cabildo y el Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota, modificando los recursos asignados, **adicionando un monto de \$ 31.070.356.-** (treinta y un millones setenta mil trescientos cincuenta y seis pesos), para alcanzar el propósito y cumplimiento del siguiente objetivo:

Para compra y/o adquisición de grupo Electrónico, instalación y su normalización eléctrica.

Establecimiento	MONTO
PSR Alicahue	\$7.767.589.-
PSR Las Puertas	\$7.767.589.-
PSR La Viña	\$7.767.589.-
PSR Artificio de Cabildo	\$7.767.589.-
Total	\$31.070.356.-

4. **DECLÁRESE**, que el addendum se entiende formar parte íntegra del Convenio señalado en la cláusula primera y que en todo lo **NO** modificado en este ADDENDUM rige plenamente en el convenio N° 2947 de fecha 29 de abril de 2019 entre este Servicio y la Ilustre Municipalidad de Cabildo.
- 5.- **COMUNÍQUESE**, la presente resolución a todas las Unidades y Departamentos correspondientes para su debido conocimiento y aplicación.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



D. SOLENE NAUDÓN DÍAZ
DIRECTORA
S. S. VIÑA DEL MAR - QUILLOTA



 EU-CHB /CA.GFT /pcm.

DISTRIBUCIÓN:

- Subdirección de RRFF y Financieros S.S.V.Q.
- Dirección de Atención Primaria S.S.V.Q
- Of. de Partes S.S.V.Q.
- Municipalidad.

TRANSCRITO FIELMENTE
 MINISTRO DE FÉ
 SERVICIO DE SALUD
 VIÑA DEL MAR - QUILLOTA




SERVICIO DE SALUD
VIÑA DEL MAR-QUILLOTA

ADDENDUM CONVENIO
SERVICIO DE SALUD VIÑA DEL MAR QUILLOTA
E
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CABILDO
(Programa de Mejoría en Equidad en Salud Rural)

En Viña del Mar a 26 de noviembre de 2019 entre el **Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota**, persona jurídica de derecho público domiciliado en calle Von Schroeders N° 392, representado por su **Directora D. Solene Naudón Díaz**, del mismo domicilio, en adelante el "Servicio" y la **Ilustre Municipalidad de Cabildo**, persona jurídica de derecho público domiciliada en Avenida Húmeres N.º 499 Cabildo, representada por su Alcalde **D. Alberto Patricio Aliaga Díaz**, de ese mismo domicilio, en adelante la "Municipalidad", se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Con fecha 02 de enero de 2019, entre el Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota y la Ilustre Municipalidad de Cabildo, se suscribió un convenio denominado "**PROGRAMA MEJORIA DE LA EQUIDAD EN SALUD RURAL**" el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 2947 de fecha 29 de abril de 2019. Los recursos financieros han sido asignados en Resolución Exenta N°121 del 08 de febrero de 2019, con expansión presupuestaria 2019 enviada por correo electrónico desde el Ministerio de Salud el 14 de noviembre de 2019.

SEGUNDA: Conforme a lo señalado en las cláusulas precedentes, el Ministerio de Salud, a través del Servicio, conviene en asignar a la Municipalidad, los recursos destinados a apoyar el **Programa de Mejoría en Equidad en Salud Rural**, en la PSR Alicahue, PSR Las Puertas, PSR La Viña y PSR Artificio de Cabildo, dependientes de la Municipalidad de Cabildo, la utilización de estos recursos adicionales, será para el desarrollo exclusivo del programa y tendrá una vigencia de ejecución hasta 60 días desde la recepción de los fondos.

TERCERA: Las partes vienen a modificar los recursos asignados, **adicionando un monto de \$ 31.070.356.-** (treinta y un millones setenta mil trescientos cincuenta y seis pesos) para alcanzar el propósito y cumplimiento del siguiente objetivo:

1.- Para compra y/o adquisición de grupo Electrónico, instalación y su normalización eléctrica.

Establecimiento	MONTO
PSR Alicahue	\$7.767.589.-
PSR Las Puertas	\$7.767.589.-
PSR La Viña	\$7.767.589.-
PSR Artificio de Cabildo	\$7.767.589.-
Total	\$31.070.356.-

Estos recursos serán transferidos por el Servicio, en representación del Ministerio de Salud, en una cuota.

La información deberá ser remitida al referente de Programa del Servicio de Salud, Patricia Arcos, al correo electrónico patricia.arcos@redsalud.gov.cl

CUARTA: Este addendum se entiende forma parte íntegra del Convenio señalado en la cláusula primera, siendo aplicables todas aquellas cláusulas no modificadas por el presente instrumento.

QUINTA: El presente addendum se firma en 2 ejemplares, quedando uno en poder del Servicio de Salud, y otro en el de la I Municipalidad.

PERSONERIAS: La facultad y personería de la directora del Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota, D. Solene Naudón Díaz para celebrar convenios están contenidas en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/2005, que fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del Decreto Ley N° 2763/79 y los Decretos Supremos N° 140/2004 y N° 08/2019, ambos del Ministerio de Salud. La personería de Don Alberto Patricio Aliaga Díaz, alcalde de la Ilustre Municipalidad de Cabildo consta en Sentencia de Proclamación N° 2467/2016 del tribunal electoral de Valparaíso de fecha 01 de diciembre de 2016



ALBERTO PATRICIO ALIAGA DÍAZ
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE CABILDO



D. SOLENE NAUDON DÍAZ
DIRECTORA
S.S. VIÑA DEL MAR-QUILLOTA

EU:CHB/CA.GFT/tcs

